

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 18** *RESOLUCIÓN 818/SG/2013, de 24 de octubre, de la Dirección-Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la reversión al Instituto de la Vivienda de Madrid del uso de cuatro locales sitos en Alcalá de Henares, Valdemoro, Alcorcón y San Sebastián de los Reyes.*

Primerº

El Instituto de la Vivienda de Madrid es titular en pleno dominio de los siguientes locales:

1. Local número 2 de la calle José Ruiz Azorín, número 59, en Alcalá de Henares, que, según descripción registral, está situado en planta baja, tiene una superficie útil aproximada de 128,03 metros cuadrados y linda, por su frente, por donde tiene su acceso, con calle José Ruiz de Azorín; por la derecha, con local número 1 de la calle José Ruiz Azorín; por la izquierda, con local número 3 de la calle José Ruiz Azorín, y por el fondo con zonas comunes del edificio. Se le asigna un coeficiente en el total del edificio del que forma parte de 1,35 por 100.

El citado local, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Alcalá de Henares con el número 48.515, pertenece al Instituto de la Vivienda en pleno dominio por título de división horizontal.

2. Local número 1 situado en planta baja con desarrollo en planta primera del portal número 25 de la calle Comunidad de Extremadura, en Valdemoro, que, según descripción registral, tiene una superficie útil de 97,75 metros cuadrados y linda, por su frente, por donde tiene su acceso, con calle Comunidad de Extremadura; por la derecha, con espacios comunes del portal número 27 de la calle Comunidad de Extremadura; por la izquierda, con espacios comunes del portal, y por el fondo con espacios libres de parcela. Le corresponde una cuota de participación con relación a la totalidad de la parcela a la que pertenece de 1,91 por 100.

El citado local, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Valdemoro con el número 33.756, pertenece al Instituto de la Vivienda de Madrid en pleno dominio por título de división horizontal.

Segundo

El IVIMA ostenta un derecho arrendatario sobre los siguientes locales:

1. Local número 8, situado en planta baja del denominado bloque C del edificio, situado en el término municipal de Alcorcón, en la manzana número 8, parcela 10-a, del Plan Parcial 2 del Área de Centralidad N-V. Tiene su acceso por el número 27 de la avenida de Villaviciosa. Tiene una superficie construida aproximada de 91,63 metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con local 7; por la izquierda, con el local 9; por el fondo, con cuarto de contadores y acceso al portal, y al frente con la avenida de su situación. Se le asigna una cuota de 0,828 por 100.

El citado local figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón con el número de finca registral 52.878 a nombre de “Superficie Cartera de Inversiones, Sociedad Anónima”, en pleno dominio por título de aportación de rama de actividad.

2. Local número 1 sito en planta baja, a la altura del portal número 4 del edificio construido sobre la parcela número 54, situada en la unidad de ejecución número 4 del Ámbito “Dehesa Vieja” en San Sebastián de los Reyes, con entrada por la avenida de Tenerife. Tiene una superficie útil de 90,70 metros cuadrados y linda, al frente, con la avenida de Tenerife; por la derecha, con calle Alonso Zamora Vicente; por la izquierda, con local comercial número 2, y al fondo con elementos comunes del conjunto urbanístico. Le corresponden como anejo inseparable las plazas de garaje números 112 y 113 del sótano segun-

do del conjunto arquitectónico al que pertenece. Tiene una cuota en los elementos comunes del total conjunto arquitectónico de 1,08 por 100.

El citado local figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián de los Reyes con el número de finca registral 56.577, a nombre de “Imasatec, Sociedad Anónima”, en pleno dominio por título de división horizontal.

Tercero

Con fecha 27 de septiembre de 2010, mediante Resolución 863/SG/2010, se acordó la cesión gratuita de uso de los locales descritos en el antecedente primero, para su adscripción a la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de que fueran instalados en ellos Oficinas de Vivienda dependientes de esa Consejería, por plazo de cinco años prorrogables por períodos iguales.

Mediante Resoluciones 918/SG/2010 y 871/SG/2010, ambas de 1 de octubre de 2010, se acordó poner a disposición de la Comunidad de Madrid, con carácter gratuito, el uso de los locales descritos en el antecedente segundo, para su adscripción a la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de que fueran instalados en ellos Oficinas de Vivienda dependientes de esa Consejería, por plazo de cinco años prorrogables por períodos iguales.

Cuarto

Con fecha 15 de octubre de 2013 la Directora General de Vivienda y Rehabilitación comunica el cierre, por razones organizativas y de contención de gasto público, de las Oficinas de Vivienda descritas en los antecedentes primero y segundo, ubicadas en la calle José Ruiz Azorín (Alcalá de Henares), en calle Comunidad de Extremadura, número 25 (Valdemoro), en avenida Villaviciosa, número 27 (Alcorcón), y en calle Alonso Zamora Vicente, número 1 (San Sebastián de los Reyes).

Los servicios que venían prestando las citadas oficinas se seguirán prestando en la oficina de la avenida de Asturias, números 28 y 30, de Madrid, y algunos de ellos en la oficina sita en calle Braganza, sin número, de Madrid.

Quinto

De conformidad con el apartado sexto de la Resolución 863/SG/2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, de 22 de noviembre de 2010), por la que se acordó la cesión de uso de los locales de Valdemoro y Alcalá de Henares, “si los inmuebles cuyo uso se cede en el presente acto no fueran aplicados al fin previsto dentro del plazo establecido en esta Resolución o dejaran de ser destinados al mismo con posterioridad, la cesión de uso se considerará resuelta, revertiendo el uso de los bienes cedidos al Instituto de la Vivienda de Madrid”.

Por su parte, de acuerdo con el apartado séptimo de las Resoluciones 871/SG/2010 y 918/SG/2010, por las que se puso a disposición de la Comunidad de Madrid el uso de los locales de San Sebastián de los Reyes y Alcorcón respectivamente, “si el local no fuera aplicado al fin previsto o dejara de ser destinado al mismo con posterioridad, la puesta a disposición del uso se considerará resuelta, revertiendo el uso al Instituto de la Vivienda de Madrid”.

Por todo ello, vista la comunicación efectuada por la Directora General de Vivienda y Rehabilitación el 15 de octubre de 2013, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1/1993, de 14 de enero, de Reordenación de Funciones y Organización del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, y el Acuerdo de 20 de mayo de 2002, del Consejo de Administración (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio de 2002), por el que se delega en el Director-Gerente de este Instituto la competencia para adoptar los acuerdos de disposición sobre los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, la ilustrísima señora Directora-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, en uso de las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la Propuesta de Resolución de 18 de octubre de 2013, de la Secretaría General,



RESUELVE

Primerº

Considerar resuelta la cesión de uso de los inmuebles descritos en el apartado primero y segundo de la presente Resolución, sitos en la calle José Ruiz Azorín (Alcalá de Henares), en calle Comunidad de Extremadura, número 25 (Valdemoro), en avenida Villaviciosa, número 27 (Alcorcón), y en calle Alonso Zamora Vicente, número 1 (San Sebastián de los Reyes), revirtiendo el uso de los mismos al IVIMA.

Segundo

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de octubre de 2013.—La Directora-Gerente, Ana Gomendio López de Asiaín.

(03/37.346/13)

